

Oferta de Empleo Público de 2015.

CUERPO/CATEGORIA: Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ESCALA/ESPECIALIDAD: Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros.

TURNO: Libre.

CONVOCATORIA: BOA 15/03/2016.

EJERCICIOS: Primero, segundo, tercero y quinto.

Anexo I. Preguntas primer ejercicio de la oposición al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros.

- 1) Procedimiento de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 2) Composición y organización de las Cortes de Aragón.
- 3) Nombramiento y duración del mandato del Justicia de Aragón.
- 4) Determine motivadamente en cual o cuales de estos supuestos no debe de ser consultado preceptivamente el Consejo Consultivo de Aragón.
 1. Anteproyecto de reforma del Estatuto de Autonomía.
 2. Proyecto de decreto elaborado por el Gobierno en uso de sus competencias.
 3. Proyecto de reglamento ejecutivo.
 4. Transacción judicial sobre un derecho de contenido económico de la Administración de la Comunidad Autónoma por cuantía de 100.000 euros.
 5. Revisión de oficio de un acto administrativo nulo de pleno derecho.
 6. Revisión de oficio de un acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.
 7. Aprobación de un pliego de cláusulas administrativas generales.
 8. Modificación de un contrato de obra pública de cuantía superior al 30% del precio primitivo del contrato, siendo éste de cuantía de 5.100.000 euros.
- 5) El Tribunal Constitucional: Organización.
- 6) Clases de empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 7) Extinción del usufructo viudal en el Derecho Civil de Aragón.
- 8) Naturaleza jurídica de los Convenios suscritos por las Administraciones Públicas: Deslinde de los contratos y las subvenciones.
- 9) En un determinado procedimiento de declaración de concurso se han acreditado los tipos de créditos que se exponen a continuación. De entre ellos, determine motivadamente los créditos que constituyen la masa pasiva, agrupándolos, de existir alguno de ellos, en las siguientes categorías:
 - A. *Créditos con privilegio especial.*
 - B. *Créditos con privilegio general.*
 - C. *Créditos ordinarios.*
 - D. *Créditos subordinados*

TIPOS DE CRÉDITO

1. Indemnizaciones de despido generadas con posterioridad a la declaración de concurso.
 2. Créditos garantizados con prenda constituida en documento público, sobre bienes pignoralados que están en posesión del acreedor.
 3. Retenciones tributarias debidas por el concursado en cumplimiento de una obligación legal.
 4. Créditos por sanciones en materia de transporte.
 5. Costas y gastos judiciales necesarios para la declaración de concurso.
 6. Créditos no tributarios garantizados con una hipoteca inmobiliaria.
- 10) Principales especialidades de la normativa aragonesa en materia de contratación pública.
- 11) Normas de Reconocimiento y Valoración del Plan General de Contabilidad Pública: Valoración de las Transferencias y Subvenciones.
- 12) Con la implantación del nuevo Sistema de Financiación de las CCAA previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, una determinada Comunidad tiene estimadas para el ejercicio base las necesidades de financiación y los recursos financieros que se relacionan en el cuadro adjunto.

A la vista de estos datos, determine, motivadamente, cual sería la dotación teórica provisional del FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL derivado de dicho Sistema para el citado ejercicio.

CONCEPTO	IMPORTE (unidades)
CAPACIDAD TRIBUTARIA	2.000
FONDO DE COMPETITIVIDAD	150
FONDO DE COOPERACIÓN	100
NECESIDADES GLOBALES DE FINANCIACIÓN	3.050
RECURSOS ADICIONALES QUE SE INTEGRAN EN EL SISTEMA	250
TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES	1.100

- 13) Fases del procedimiento de la gestión económica y financiera de los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 14) Actas de conformidad del procedimiento de Inspección tributaria: Concepto, tramitación y efectos.

- 15) Contenido de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias y documentación que debe acompañarse a las mismas, cuando se solicite la admisión de garantía que no consista en aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- 16) Regla de inversión del sujeto pasivo del IVA en el supuesto de entregas de bienes inmuebles: Supuestos y condiciones.
- 17) Tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la transmisión de la vivienda habitual por mayores de 65 años o personas dependientes.
- 18) Tributación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los supuestos de repudiación y renuncia a la herencia.
- 19) Base imponible de las concesiones administrativas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 20) Límites e importe de la deducción en la cuota tributaria por inversiones destinadas a la protección del medioambiente en los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E
INSPECTORES FINANCIEROS

CÓDIGO PARA LA ADMINISTRACIÓN (no rellenar)				
--	--	--	--	--

**SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN,
ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E
INSPECTORES FINANCIEROS**

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 1

CONTABILIDAD

- *Se le propone a continuación un ejercicio con varios apartados. Tenga en cuenta que **son independientes entre sí**, es decir, que no tienen relación alguna entre ellos, de modo que deben ser resueltos por separado.*
- *Contabilice las operaciones que se le proponen utilizando los criterios del Plan General de Contabilidad de 2007.*
- *Cuando una operación comience el primer día del ejercicio y finalice el último día del mismo o el primero del siguiente, considere, para simplificar sus cálculos, que **su duración es igual a un año**. Si es necesario, utilice el **año comercial**, de 360 días.*
- *Al resolver el supuesto, es preferible que utilice cuentas con **las denominaciones del Plan** o lo más parecidas posible a ellas, empleando un desglose de al menos tres dígitos o mayor, si es necesario.*
- *Si en el enunciado no se indica otra cosa, las operaciones son **al contado**, y los cobros y pagos se realizan **utilizando la cuenta (57) Tesorería**.*
- *Si encuentra algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.*

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

A) El día 1 de junio de 20X1 se constituye la sociedad anónima “XYZ, S.A.”, por el procedimiento de fundación simultánea, con un capital social escriturado de 500.000 euros, dividido en acciones de 10 euros de valor nominal. El capital social está dividido en a) 40.000 acciones ordinarias y b) 10.000 acciones sin voto, a las que se les ha asegurado un dividendo mínimo del 5%. Las acciones son emitidas a la par.

Las acciones han sido suscritas el día 21 de junio del siguiente modo:

- El socio A, ha suscrito 20.000 acciones ordinarias, desembolsando en ese momento el 50% del valor nominal de sus acciones. El resto lo desembolsará en partes iguales los dos próximos años.
- El socio B, ha suscrito 20.000 acciones ordinarias, entregando una nave valorada por los expertos en 150.000 euros (el 10% del valor corresponde al terreno). El resto lo entregará el próximo año aportando dos elementos de transporte.
- El socio C, ha suscrito todas las acciones sin voto, con las mismas condiciones de desembolso que el socio A.

Los gastos inherentes a la constitución de la sociedad se elevan a 12.000 euros.

Se estima que la rentabilidad para instrumentos financieros similares a las acciones sin voto es del 10%.

La constitución es inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de junio.

SE PIDE: contabilizar todas las operaciones correspondientes a XYZ, S.A. durante el ejercicio X1 (1,5 puntos)

25/01/2018

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

B) La empresa ABC S. A. presenta la siguiente información en su contabilidad, correspondiente al día 31 de diciembre del ejercicio 20X2 (incluye todos los gastos e ingresos del ejercicio):

Nº cuenta	Cuenta	Importe (euros)
600	Compras de mercaderías	99.500
606	Descuentos sobre compras por pronto pago	100
608	Devoluciones de compras y operaciones similares	100
610	Variación de existencias de mercaderías (reducción)	500
623	Servicios de profesionales independientes	200
640	Sueldos y salarios	95.000
642	Seguridad social a cargo de la empresa	30.600
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	3.000
662	Intereses de deudas	1.190
681	Amortización del inmovilizado material	12.000
700	Ventas de mercaderías	280.000
709	“Rappels” sobre ventas	600
746	Subvenciones de capital transferidas al resultado	200
7632	Beneficios de disponibles para la venta	4.000
794	Reversión del deterioro de créditos operaciones comerciales	3.000
8301	Impuesto diferido	625
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	400
840	Transferencia de subvenciones de capital	300
850	Pérdidas actuariales	600
900	Beneficios en activos disponibles para la venta	800
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital	3.000

Además, disponemos de la siguiente información relativa al ejercicio 20X2:

- El tipo del impuesto sobre sociedades aplicable es del 25%.
- Se ha confirmado la incobrabilidad del cliente Z, que le adeudaba 3.000 euros y la empresa no tiene intención de reclamar judicialmente el importe. La deuda había vencido ya el día 2 de noviembre del ejercicio 20X1, por lo que la empresa reconoció contablemente en 20X1 la posible incobrabilidad utilizando el método de estimación individualizada.
- El día 1-10-20X1 la empresa adquirió una máquina por importe de 12.000 euros, cuya vida útil es de cinco años. La máquina se ha amortizado utilizando el método lineal y considerando que el valor residual es nulo. El coeficiente máximo de amortización según las tablas fiscales es del 15%.

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

- Durante el ejercicio 20X2 la empresa ha tenido unas deducciones fiscales por creación de empleo de 4.000 euros y las retenciones y pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades efectuadas ascienden a 6.000 euros. Además, la empresa tiene un crédito por pérdidas a compensar de 1.200 euros, correspondiente a una base imponible negativa del ejercicio anterior.

SE PIDE (4 puntos):

- 1. Realizar los asientos correspondientes a la regularización contable.**
- 2. Suponiendo que no existe ninguna otra diferencia entre contabilidad y fiscalidad, registrar contablemente el impuesto sobre beneficios de la empresa correspondiente al ejercicio 20X2.**
- 3. Elaborar el estado de ingresos y gastos reconocidos**

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

- C) Las Juntas Generales de Accionistas de las empresas ALFA, S.A. Y BETA, S.A. han acordado llevar a cabo una combinación de negocios consistente en la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad BETA por la sociedad ALFA, con fecha 31 de diciembre.

Los datos de los balances de fusión y el valor razonable de los diferentes activos y pasivos son los siguientes en la fecha de la combinación:

	ALFA, S. A.	ALFA, S. A.	BETA, S. A.	BETA, S. A.
	Valor contable	Valor razonable	Valor contable	Valor razonable
202. Concesiones administrativas	95.000	95.000	5.000	5.000
210. Terrenos y bienes naturales	480.000	540.000	95.000	120.000
211. Construcciones	100.000	150.000	50.000	80.000
250. Inversiones financieras a l/p en instrumentos de patrimonio			20.000	A determinar
300. Mercaderías	65.000	70.000	6.000	7.000
430. Clientes	70.000	70.000	6.000	6.000
572. Bancos e instituciones crédito	15.000	15.000	3.000	3.000
170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	90.000	90.000	76.000	76.000
400. Proveedores	50.000	50.000	4.000	4.000
100. Capital Social	400.000		80.000	
112. Reserva legal	A determinar		A determinar	
129. Resultado del ejercicio	30.000		5.000	
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta			5.000	

Información complementaria:

- El capital social de ALFA, S.A. y de BETA, S.A. está dividido en acciones de 10 euros de valor nominal.
- La sociedad BETA tiene 1.000 acciones de la sociedad ALFA, recogidas en participaciones en instrumentos de patrimonio neto. Dichas acciones fueron incluidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta y son la única inversión financiera que tiene la empresa.
- Los valores razonables asignados a los patrimonios de las empresas a efectos de determinar la relación de canje en la fusión son los siguientes:
 - o Sociedad ALFA, 800.000 euros, debido a la valoración de los elementos por los valores razonables recogidos en la tabla anterior.

25/01/2018

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

- Sociedad BETA, 200.000 euros, parte de los cuales se pueden atribuir a la valoración a valor razonable de los elementos según se indica en la tabla anterior y otra parte al fondo de comercio.
- La sociedad ALFA utilizará las acciones en poder de BETA para hacer frente a la fusión, emitiendo acciones por el importe restante al valor teórico asignado en la fusión.
- Los costes directamente atribuibles a la fusión se elevan a 2.000 euros.

SE PIDE (2 puntos):

- 1. Calcular el número de acciones a emitir por ALFA, S. A., teniendo en cuenta que a los partícipes de BETA, S.A. se les entregarán las acciones propias de ALFA, S.A. y si fuese necesario se emitirán nuevas acciones de igual valor nominal a las existentes.**
- 2. Determinar, en su caso, el valor del fondo de comercio correspondiente a la combinación de negocios.**
- 3. Registro de las operaciones en la contabilidad de ALFA, S.A.**

D) La empresa PUMETAL, S. A. se dedica a la fabricación y venta de dos modelos de puertas metálicas (Modelo A y B), utilizando para ello planchas metálicas que adquiere a sus proveedores. Su proceso productivo consta de dos fases: en la fase I se procede al cortado de las planchas y al torneado de las piezas resultantes. Y en la fase II se realiza el montaje y acabado de las puertas, a partir de las piezas cortadas y torneadas obtenidas en la fase I. Además, la empresa cuenta con un centro auxiliar de limpieza y vigilancia, que mide su actividad en m², y una sección de administración y ventas.

- El saldo de inventarios a 1 de enero de X1 es el siguiente:

Concepto	Existencias iniciales	Criterio de valoración de las salidas
Planchas metálicas	5400 euros (30 euro/unidad)	FIFO
Piezas cortadas y torneadas	1.000 unidades físicas a 40 euros/unidad	CMP
Puertas modelo A	42.750 euros (95 euro/unidad)	FIFO
Puertas modelo B	15.500 euros (155 euros/unidad)	FIFO

- Durante el ejercicio se compraron 20.020 planchas metálicas a 31 euros la unidad.
- El número de piezas cortadas y torneadas durante el ejercicio ha sido de 15.000.
- Los gastos de personal se distribuyen del siguiente modo:
 - o Mano de obra directa fase I: 88.780
 - o Mano de obra directa fase II: 930.000
 - o Nóminas del personal de administración y ventas 22.000 euros.
 - o Mano de obra de limpieza y vigilancia: 40.000
 - o Mano de obra indirecta de fabricación 16.000
- Los costes de mano de obra indirecta de fabricación se reparten un 60% en la fase I y un 40% en la fase II.
- En la fase II se han empleado 1.800 horas hombre, destinadas 600 horas a la fabricación de puertas del modelo A y el resto al modelo B. Además, se emplearon 8.000 piezas torneadas para el modelo A y el resto al modelo B.
- Los costes indirectos de la fase II se reparten proporcionalmente a la actividad aplicada a cada producto, medida por horas hombre.
- Los costes de limpieza y vigilancia se reparten en función de la siguiente actividad:

Concepto	Limpieza y vigilancia	Fase I	Fase II	Administración y ventas
Limpieza y vigilancia	60 m ²	200 m ²	400 m ²	200 m ²

- Los gastos de amortización del inmovilizado se elevan a 31.680 euros y son repartidos en un 50% para cada una de las fases de fabricación.

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

- Además, la empresa ha tenido unos gastos de suministros y servicios exteriores de 6900 euros, de los cuales se han imputado un 40% a la fase I, un 40% a la fase II y un 20% a administración y ventas.
- Las ventas de puertas modelo A se han elevado a 6.800 unidades a 120 euros cada unidad y 6.185 unidades de puertas modelo B a 220 euros.
- Las existencias finales son las siguientes (No existen mermas o diferencias de inventario):

Concepto	Existencias finales
Planchas metálicas	3000 unidades
Piezas cortadas y torneadas	1.200 unidades
Puertas modelo A	400 unidades
Puertas modelo B	90 unidades

SE PIDE (5 puntos):

- 1. Determinar los costes indirectos totales de las fases I y II (utilizar dos decimales).**
- 2. Determinar el coste unitario de producción de las piezas cortadas y torneadas durante el ejercicio (utilizar dos decimales).**
- 3. Determinar el coste unitario de producción de las puertas de los modelos A y B (utilizar dos decimales).**
- 4. Calcular el valor de todas las existencias finales**

25/01/2018

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

- E)** La empresa AA, S.A. presta el día 30 de septiembre del X1 un servicio de formación a la empresa BB, concediéndole un plazo de pago de quince meses, superior al habitual, por lo que se le ha incorporado en factura un interés efectivo del 3% anual. El importe total de la factura, incluidos los intereses, es de 40.000 euros (operación exenta de IVA). La empresa BB posee el 80% de las acciones de AA.

SE PIDE (1,5 puntos): Indicar qué eliminaciones/ajustes debería realizar la empresa BB, en relación a la información anterior, para elaborar las cuentas consolidadas del ejercicio X1, en caso de estar obligada a ello.

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 2

MATEMÁTICA FINANCIERA

- *Se le propone a continuación **un ejercicio con varios apartados y subapartados**.*
- *Se recomienda utilizar dos decimales en caso de que sea necesario en los apartados A) y B) y los que considere oportunos en el apartado C).*
- *Si encuentra algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.*

Sea una emisión de obligaciones con las siguientes características:

- 100.000 obligaciones con un nominal de 1.000 euros cada una.
- El empréstito tiene 10 años de duración

Responda razonadamente cada una de las siguientes preguntas basándose en las características mencionadas inicialmente y en la información proporcionada en el correspondiente apartado y subapartado.

A) Suponga que el tipo de interés de la emisión es fijo. Si el cupón anual, pagadero una vez vencido, es del 2.5% y no existen primas de emisión ni de amortización, **se pide (2,5 puntos):**

1. Si la amortización del empréstito es única al final de la vida del mismo ¿Cuál es el importe anual que recibe por cupones un inversor que posee 10.000 obligaciones desde el inicio de la emisión?
2. Si la amortización del empréstito es única al final de la vida del mismo y un inversor quisiese vender en el mercado secundario sus obligaciones al final del octavo año de la emisión, una vez que ha tenido lugar el correspondiente pago de cupones del octavo periodo ¿Cuál sería la estimación del precio de venta de cada obligación si en ese momento, en emisiones similares, los inversores requieren rentabilidades efectivas del 3%?
3. Si la amortización se realiza mediante anualidades comerciales constantes y sorteos anuales, calcular la anualidad comercial constante teórica (término amortizativo)
4. Si la amortización se realiza mediante anualidades comerciales constantes y sorteos anuales, estimar el número de títulos vivos después de 7 sorteos realizados
5. Si se amortiza el mismo número de títulos en cada periodo anual y el cupón permanece constante (empréstitos tipo II), estimar la anualidad a pagar por el emisor al final del tercer año de la emisión.

B) Suponga que el tipo de interés de la emisión es variable. Si el cupón tiene una periodicidad semestral, es pagadero una vez vencido, tiene como referencia el Euribor para operaciones a 6 meses, el margen sobre la referencia es de 95 puntos básicos anuales y no existen primas de emisión ni de amortización, **se pide (2 puntos):**

1. Si la amortización del empréstito es única al final de la vida del mismo ¿Cuál es el importe del pago realizado por el emisor al final del octavo año de la emisión (semestre 16) si la revisión del Euribor se ha establecido para ese periodo en -0,186%?
2. Si la amortización del empréstito es única al final de la vida del mismo, pero se trata de una emisión *call* con posibilidad de ejercicio al final del octavo año ¿Cuál sería la diferencia respecto al subapartado anterior en el importe del pago realizado por el emisor al final del octavo año de la emisión si la revisión del Euribor se ha establecido para ese periodo en -0,186%?
3. Si la amortización del empréstito es única al final de la vida del mismo, estime la Duración Modificada de la obligación al final del octavo año de la emisión sabiendo que la TIR de emisiones similares es del 1% y que la estimación del Euribor para los próximos años se establece en el 0%. Interprete el resultado obtenido.

C) Suponga que, alternativamente al empréstito, el emisor estuviese considerando financiar sus necesidades con un préstamo a tipo fijo, con un interés nominal anual del 2,5%, siguiendo el habitual sistema francés de amortización y también una duración de 10 años. Se pide (1,5 puntos):

1. Si las cuotas a pagar (términos amortizativos) tienen periodicidad trimestral. ¿Cuál sería el capital amortizado al final del octavo año de la vida del préstamo, después de haber realizado los pagos correspondientes a ese periodo?
2. Si las cuotas a pagar tienen periodicidad trimestral y existe una comisión de apertura y formalización del préstamo del 0,5% del principal solicitado, estime el coste efectivo para el prestatario si no existen impagos a lo largo de la operación de financiación.

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

**TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL
CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN,
INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS**

TEXT A: BIG GOVERNMENT: TOO MUCH TAX

1. For the last hundred years or more, there has been a trend in many countries towards governments spending more money in ways designed not just to run the country, but to improve the lives of particular groups of people. These kinds of policies cause a number of problems that are detrimental to society as a whole. This essay will demonstrate some of these problems: it will show firstly that such 'big government' policies cause an unfair tax burden on all people, not just those who benefit, and secondly that it removes incentives to work hard.

2. It is important that the taxation system is fair and equitable. This means not only that people should all pay the same amount of tax, but also that they should benefit to the same extent from what the government's tax revenue is spent on. For some items of government expenditure, such as defense of the country, this is not difficult: everyone benefits to the same extent. However, other areas are far more problematic. If child care is subsidised, for example, that means that people without children are paying for something that only benefits those who choose to have children. Similarly, subsidised services to assist the elderly would be paid for by people who don't use them. This is clearly unfair, and also means that tax becomes higher than it would be without the subsidies.

3. It is very important for the economy that people have a strong incentive to work hard. If life is too easy and people can be comfortable without hard work, then the economy will suffer. For example, if people are able to send their children to child care at little or no cost, why would they work hard to earn extra money? It's true that child care can free up a parent's time so that they can work and thereby contribute to the economy, but for fairness, these services should be provided by private organisations. Similarly, if people know that the government will look after them in their old age, they would have no incentive to work hard during their lives to ensure that they have adequate savings and investments to last them through the later years of their lives.

4. To sum up, a fair approach to providing incentives to work hard will benefit society. Government subsidies to particular groups of people are unfair to people who are not members of those groups and will also damage the incentives to work hard, leading to problems with the country's economy. It is important, therefore, that governments avoid such subsidies wherever possible.

From Cox, Kathy and David Hill. *EAP now! : English for Academic Purposes*. Pearson Longman. 2011.

29/05/2018

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E
INSPECTORES FINANCIEROS

**QUINTO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO
EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN,
ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E
INSPECTORES FINANCIEROS**

SUPUESTO PRÁCTICO I

En el mes de febrero de 2018, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón licitó el contrato de obras denominado “*Construcción de 18 unidades de Educación Primaria del CPI Arcosur en la parcela E-7 del Barrio Arcosur de Zaragoza*”, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y anticipada.

El presupuesto de licitación asciende a 3.627.028,50 euros, IVA excluido, y a 4.388.704,49 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución de la obra es de doce meses y la distribución de anualidades prevista la siguiente:

- 2018: 657.866,80 euros
- 2019: 3.730.837,69 euros

Respecto de este supuesto se **SOLICITA** resuelva las cuestiones planteadas en los siguientes **APARTADOS**:

Primero.- Determine y motive si el procedimiento debe someterse a fiscalización previa y quien será el órgano competente, en su caso, para realizarla.

Segundo- Identifique los documentos que deberán constar en la propuesta remitida a la Intervención para la contabilización del documento en el que se autorice el gasto preciso para proceder a la licitación.

Tercero. Suponiendo que la Intervención considera que concurren en el expediente examinado defectos esenciales. ¿Qué debe hacer y qué consecuencias se derivan? Y ¿Qué alternativas se le abren al Departamento gestor para continuar con la tramitación?

SUPUESTO PRÁCTICO II

En fecha 19 de abril de 2018 se formaliza ante D. Adolfo Calatayud Sierra, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, la escritura de ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADOS Y DONACIÓN cuyo borrador se incluye como Anexo I.

Siendo necesario realizar las obligaciones tributarias derivadas de los hechos recogidos en la misma y, además, otras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2017 de alguno de los intervinientes, se **SOLICITA** resuelva las cuestiones y cálculos planteados en los siguientes **APARTADOS**:

Primero. Calcular, motivadamente, los datos necesarios para cumplimentar todas las autoliquidaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que, en su caso, procedan y que se deriven de los hechos reflejados en la citada escritura.

Para la realización de cálculos para la práctica de las liquidaciones deberá tenerse en cuenta, además de los hechos y datos recogidos en el citado borrador de escritura, los siguientes datos y circunstancias.

a) La sociedad STRATA. SL, sociedad dedicada a la fabricación de muebles y accesorios de baño, presenta a fecha 30 de diciembre de 2017 el siguiente Balance de situación:

Activo	Nº cuenta PGC	2017
		30/12/2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE		66.435.510
I. Inmovilizado material	21	46.501.452
II. Inversiones inmobiliarias	22	5.000.000
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	24	14.934.058
B) ACTIVO CORRIENTE		12.680.890
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	58	624.650
II. Existencias	3	91
1. Comerciales	30	91
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	441	287.513
1.- Clientes	430	16.240
2.- Deudores	440	271.273

IV. Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas	53	2.363.575
V. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	572	9.405.061
TOTAL ACTIVO (A + B)		79.116.400
Patrimonio Neto y Pasivo		2017
		30/12/2017
A) PATRIMONIO NETO		75.301.088
A1) Fondos propios		75.301.088
I. Capital	10	75.000.000
1.- Capital escriturado	100	75.000.000
II. Reservas	11	2.402.480
III. Resultados de ejercicios anteriores	121	-359.536
VI. Resultado del ejercicio	129	-1.741.856
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.000.000
I. Deudas a largo plazo	17	1.000.000
1.- Deudas con entidades de crédito	170	1.000.000
C) PASIVO CORRIENTE		2.815.312
I. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos	52	2.815.312
1.- Deudas con entidades de crédito	520	2.518.658
2. Deudas a corto plazo	521	296.654
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		79.116.400

Este Balance presenta los mismos valores que el balance de situación aprobado a 31/12/2017, pero no ha sido debidamente auditado, habiendo tenido la sociedad pérdidas en el ejercicio 2017 y en los tres ejercicios anteriores.

b) Además, el 100% de las acciones pertenece al grupo familiar Contribuyente Aragonés, siendo el gerente de la misma D. Vicente Contribuyente Aragonés, que ya era titular de parte de las acciones y que ejerce efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que representa el 98 % de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal.

c) No obstante, en su Balance de situación, las Inversiones inmobiliarias, código 22 del balance, por importe de 5.000.000 de euros, corresponden a una inversión en solares, no afectos a la actividad económica.

Igualmente, las deudas a largo plazo con entidades de crédito, código 170 del balance, por importe de 1.000.000 de euros, no se derivan de la actividad económica, sino de la citada inversión en solares.

d) Por otra parte, los bienes y derechos constitutivos del Patrimonio preexistente de los herederos y/o donatarios a la fecha de devengo de la herencia y donación ascienden a las siguientes cuantías:

	María Begoña Contribuyente Aragonés	Vicente Contribuyente Aragonés	Alfonso Aragonés Casajús	Lorenzo Contribuyente Diarte
PATRIMONIO PREEXISTENTE				
Patrimonio Preexistente no exento en el Impuesto sobre el Patrimonio	150.000	60.000	40.000	30.000
Patrimonio Preexistente exento en el Impuesto sobre el Patrimonio	140.000	2.500.000	-	-

e) La vivienda sita en la calle Cesáreo Alierta 48, escalera 2º, 3º j, de Zaragoza, que constituía la vivienda habitual de la causante, está previsto que se venda de forma inmediata en este ejercicio, para hacer frente a los gastos e impuestos de la herencia.

Segundo. Calcular, motivadamente, los datos necesarios para cumplimentar la autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se derivan de la extinción del usufructo vidual que ostentó Doña Encarnación Aragonés Fernández respecto de los bienes y derechos de su premuerto esposo, Don Vicente Contribuyente Oto, cuya nuda propiedad fue atribuida íntegramente a su hija, D^a María Begoña Contribuyente Aragonés, con un porcentaje del 66%. (Por simplicidad se expondrán los valores en euros)

Estos bienes y derechos fueron declarados en la herencia de Don Vicente Contribuyente Oto por los valores en pleno dominio, a fecha 2 de febrero de 1997, siguientes:

Bienes y Derechos	Valor declarado en pleno dominio
Piso en Cesáreo Alierta 48 (vivienda habitual).	175.000,00
Finca Rústica en El Temple, Gurrea de Gállego.	75.000,00
Chalet en Peñíscola.	70.000,00
Saldos en Bancos y Entidades Financieras.	275.000,00
Participaciones sociedad STRATA. SL.	150.000,00
Finca Rústica en Zaragoza	130.000,00
Ajuar doméstico.	26.250,00

A su vez, la autoliquidación presentada por la citada herencia incluía los siguientes parámetros:

Concepto	Importe (€)
Base imponible	594.825,00
Reducción por Parentesco	15.956,87
Reducción por Vivienda habitual	109.725,00
Reducción por participaciones en entidades	94.050,00
Base Liquidable	380.518,47
Tipo medio efectivo de gravamen (%)	23,16
Cuota íntegra ajustada	88.128,08

A estos efectos se señala que estos bienes y derechos permanecían en su patrimonio a la fecha de fallecimiento de Doña Encarnación Aragonés Fernández, a excepción de la Finca Rústica en Zaragoza, que fue vendida en el año 2008.

Tercero. Calcular, motivadamente, los datos necesarios para cumplimentar las autoliquidaciones por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2017, respecto de D. Vicente Contribuyente Aragonés, D^a. Encarnación Aragonés Fernández y D. Alfonso Aragonés Casajús, siempre y cuando estuvieran obligados a presentar las correspondientes autoliquidaciones.

Para la realización de los correspondientes cálculos debe tenerse en cuenta los siguientes datos y circunstancias:

a) D. Vicente Contribuyente Aragonés y D. Alfonso Aragonés Casajús disponen de, además de los bienes y derechos que reciben por vía hereditaria que se recogen en la escritura inicialmente citada, cuyo valor coincide en fecha 31/12/2017, los siguientes bienes y derechos:

29/05/2018

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

VALOR DEL PATRIMONIO A 31/12/2017, SIN INCLUIR BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA O LEGADO	Vicente Contribuyente Aragonés	Alfonso Aragonés Casajús
Valor del Patrimonio no exento en el Impuesto sobre el Patrimonio a 31/12/2017, sin incluir bienes y derechos de la herencia o legado (€)	60.000	40.000
Valor del Patrimonio exento en el Impuesto sobre el Patrimonio a 31/12/2017, sin incluir bienes y derechos de la herencia o legado (€)	2.500.000	-

b) La suma de las Bases Imponibles y cuotas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2017 de D. Vicente Contribuyente Aragonés, D. Alfonso Aragonés Casajús y D^a. Encarnación Aragonés Fernández, es la siguiente:

Suma Bases Imponibles/Cuotas IRPF 2017	Encarnación Aragonés Fernández	Vicente Contribuyente Aragonés	Alfonso Aragonés Casajús
Suma Bases Imponibles IRPF 2017 (€)	35.000,00	60.000,00	40.000,00
Suma Cuotas IRPF 2017(€)	4.000,00	25.000,00	10.000,00

Zaragoza a 29 de mayo de 2018.

ANEXO I

BORRADOR DE ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADOS Y DE DONACIÓN.

Nº PROTOCOLO xxxx.

En Zaragoza, mi residencia, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Ante mí, D. Adolfo Calatayud Sierra, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón,

COMPARECEN

D^a María Begoña Contribuyente Aragonés, mayor de edad, funcionaria, casada bajo régimen económico matrimonial legal aragonés de consorcio conyugal con D . xxxx, vecina de Zaragoza, con domicilio en xxxx y DNI/NIF xxx.

D. Vicente Contribuyente Aragonés, mayor de edad, gerente, casado bajo régimen económico matrimonial legal aragonés de consorcio conyugal con Doña xxx, vecino de Zaragoza, con domicilio en xxxx y DNI/NIF. xxx.

D. Alfonso Aragonés Casajús, mayor de edad, funcionario, soltero, vecino de Huesca, con domicilio en xxx, y DNI/NIF xxx. Y

D. Lorenzo Contribuyente Diarte, mayor de edad, estudiante, soltero, vecino de Zaragoza, con domicilio en xxxx y DNI/NIF xxx.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho y declaran que no actúan como fiduciarios ni por cuenta de tercero.

Les identifico por sus respectivos documentos nacionales de identidad exhibidos y les juzgo con la capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de

ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADOS Y DONACIÓN, a cuyo fin EXPONEN:

A. ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADOS

I.- Que D^a. Encarnación Aragonés Fernández, titular del DNI/NIF xxx, nacida el 10 de enero de 1942, falleció en Zaragoza el día 30 de diciembre de 2017, en estado de viuda de D. Vicente Contribuyente Oto, fallecido el 02 de febrero de 1997, habiendo tenido como única descendencia de primer grado dos hijos, aquí comparecientes, llamados D^a María Begoña y D. Vicente Contribuyente Aragonés.

29/05/2018

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS

II.- Que la causante había consignado su última voluntad en testamento abierto de fecha 25 de junio de 2009, autorizado por el Notario que fue de Zaragoza Don xxx, con el número 411 de protocolo, en el que en el que dispuso lo siguiente:

“SEGUNDA: Instituye los siguientes legados:

- A) A mi sobrino, D. Alfonso Aragonés Casajús, el piso en el Paseo de la Independencia nº 32, 9, f, de Zaragoza.*
- B) A mi hijo D. Vicente Contribuyente Aragonés, en concepto de legatario, las participaciones en la sociedad STRATA. S.L.*

TERCERA: En el remanente de sus bienes instituye heredera universal a su hija D^a María Begoña Contribuyente Aragonés.

Los comparecientes me exhiben los siguientes documentos:

- Copia autorizada del citado testamento.
- Certificación literal de defunción del causante, expedida por el Registro Civil de Zaragoza, y
- Certificación expedida por el Registro General de Actos de Última Voluntad, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia.

Y yo, el Notario, tras examinarlos y considerarlos suficientes para este otorgamiento, los dejo incorporados a la presente mediante testimonio notarial o fotocopia, previo cotejo con sus respectivos originales.

III.- Que los únicos bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, de carácter PRIVATIVO, son los que se describen y valoran a continuación en el siguiente **INVENTARIO:**

1.- Una mitad indivisa de una Finca Rústica en El Temple, término de Gurrea de Gállego (Huesca), con una superficie según título y según catastro de 20 hectáreas. VALOR de dicha mitad: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

2.- Una mitad indivisa de un chalet sito en Peñíscola, Castellón. Tiene una superficie cubierta de 360 metros cuadrados. VALOR de dicha mitad: DOSCIENTOS MIL EUROS. (200.000,00 €).

3. Una mitad indivisa de piso en la calle Cesáreo Alierta 48, escalera 2º, 3º j, de Zaragoza, de 340 metros cuadrados. Este inmueble constituía la vivienda habitual de la causante. VALOR de dicha mitad: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS. (250.000,00 €).

4º. Un piso en el Paseo de la Independencia nº 32, 9, f, de Zaragoza, de 90 metros cuadrados. VALOR de dicha propiedad: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS. (350.000,00 €).

5º. 5.555 participaciones de un fondo de inversión en el banco Cayman National Bank Ltd., Grand Cayman, en la c/c xxx, con un valor a la fecha de devengo de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS. (280.000,00 €).

6. El 50% de las participaciones de la mercantil STRATA. SL, sociedad dedicada a la fabricación de muebles y accesorios de baño, de 75.000.000 euros de capital social, que se valora por el valor del Patrimonio Neto a la fecha de devengo. Valor de dicha participación TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (37.650.544€)

7º. Saldo de la cuenta corriente xxxx en la entidad financiera IBERCAJA, con un importe a la fecha de fallecimiento de TREINTA MIL EUROS (30.000€).

TÍTULO.- Pertenece a Doña Encarnación Aragonés Fernández el pleno dominio de una mitad indivisa de las fincas descritas con los números 1, 2 y 3 y de las participaciones señaladas en el nº 6 y el usufructo vidual de la otra mitad de las fincas descritas con los números 1, 2 y 3 y del 45% de las participaciones señaladas en el nº 6, por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal y herencia de su esposo, D. Vicente Contribuyente Oto, formalizado todo ello en escritura de fecha 2 de marzo de 1997, autorizada por el Notario que fue de Zaragoza D xxx, número 410 de su protocolo.

SEGUROS.- De la consulta efectuada por medios telemáticos al Registro General de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, resulta que consta que Dª. Encarnación Aragonés Fernández se encontraba asegurada, desde el 1 de enero de 1995, en "ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima/Vida", póliza nº xxx, con un capital para el caso de fallecimiento de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), en la que figura como beneficiario D. Vicente Contribuyente Aragonés.

Dicha consulta, ha sido realizada por mí, el Notario, por medios telemáticos y amparada con firma electrónica, dando fe que el soporte papel que se incorpora a la presente matriz es el traslado fehaciente del electrónico.

BAJAS: Gastos de última enfermedad, entierro y funeral: CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00€).

Fotocopias de justificantes de dichos gastos, cotejadas con sus respectivos originales, incorporo a la presente.

IV.- Los comparecientes solicitan que se extinga registralmente y se liquide el usufructo vidual que ostentó Doña Encarnación Aragonés Fernández respecto de los bienes de su

premuerto esposo, Don Vicente Contribuyente Oto, cuya nuda propiedad fue atribuida íntegramente a su hija, D^a María Begoña Contribuyente Aragonés y que todavía permanezcan en su patrimonio a la fecha de fallecimiento de Doña Encarnación Aragonés Fernández.

B. DONACIÓN.

V. Que D. Vicente Contribuyente Aragonés, nacido el 08 de agosto de 1972, es usufructuario del piso sito en la calle Joaquín Costa nº 75 de Zaragoza, 1º, B, referencia catastral xxx, siendo el nudo propietario su hijo, D. Lorenzo Contribuyente Diarte.

VI. Que dicho piso fue adquirido por ambos propietarios mediante compraventa a la mercantil Inmobiliaria Zaragozana SA, el 09 de septiembre de 2010, por la cantidad total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€), según consta en escritura formalizada en tal fecha por el notario D xxx,

VII. D. Vicente Contribuyente Aragonés dona pura, simple y gratuitamente el usufructo del citado piso a su hijo, D. Lorenzo Contribuyente Diarte, que acepta agradecido. Se valora este piso en CIEN MIL EUROS (100.000€) y el valor del usufructo en CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000€). Asegura la parte donante que dispone de bienes suficientes para atender a su subsistencia.

VIII. Declaraciones fiscales. A efectos fiscales las partes solicitan la aplicación de las reducciones y beneficios fiscales que procedan, reguladas en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, para lo cual manifiestan:

a).- Que la parte donataria no ha recibido, en los últimos cinco años, donaciones que sumadas a las presentes superen la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€).

b).- Que el patrimonio preexistente de la parte donataria no excede de CIEN MIL EUROS (100.000€).-

Expuesto cuanto antecede, OTORGAN:

PRIMERO.- ACEPTACIÓN DE HERENCIA.- D^a María Begoña Contribuyente Aragonés, con el beneficio del fuero, ACEPTA la herencia de su madre, Doña Encarnación Aragonés Fernández.

SEGUNDO. ACEPTACIÓN DE LEGADO. D. Vicente Contribuyente Aragonés ACEPTA el legado atribuido por su madre a su favor de las participaciones de la mercantil STRATA. SL, bien señalado con el número 6 de la relación de bienes.

TERCERO.- ACEPTACIÓN DE LEGADO. D. Alfonso Aragonés Casajús ACEPTA el legado atribuido a su favor de la vivienda sita en el Paseo de la Independencia nº 32, 9, f, de Zaragoza, bien señalado con el número 4 de la relación de bienes, respecto de la cual manifiesta que va a constituir su vivienda habitual.

CUARTO. Manifiestan los comparecientes que con las presentes adjudicaciones se dan por pagados de todos los derechos que poseían en la herencia de la causante y que nada tienen que reclamarse respecto de la misma.

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN. D. Lorenzo Contribuyente Diarte ACEPTA agradecido la donación efectuada por su padre, D. Vicente Contribuyente Aragonés, del usufructo del piso sito en la calle Joaquín Costa nº 75 de Zaragoza, 1º, B, referencia catastral xxx.

SEXTO Los comparecientes solicitan del Ilmo. Sr. Liquidador del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados practique las reducciones y bonificaciones legales correspondientes.

SÉPTIMO. Todos los gastos e impuestos que lleve consigo el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta y cargo de los otorgantes, de acuerdo a sus respectivas adjudicaciones.

ASÍ LO OTORGAN